



DECRETO ALCALDICIO N° 2.594 /

QUILLÓN, Mayo 08 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 14 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Director de Administración de Finanzas;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.491 de fecha 03.05.2023, donde asigna al funcionario José Alarcón Muñoz, funciones como encargado de la unidad de Inspección Municipal;
3. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023;
8. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo manifestado por el encargado de la unidad de Inspección municipal, que existe un lazo de consanguinidad, por lo que solicita abstenerse, en relación a firmar todo tipo antecedentes y/o documentación de la funcionaria Srta. Marta Flores Muñoz;
2. Dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.880 artículo 12° del Principio de Abstención, de acuerdo al numeral 2;
3. Lo señalado en la Ley N° 19.653 Título III de la Probidad Administrativa, artículo 54° y 55°;



DECRETO:

1. **ACOJASE** la solicitud presentada por el funcionario don **José Alarcón Muñoz**, encargado de la unidad de Inspección Municipal, en relación a abstenerse de firmar todo antecedente y/o documento concerniente a la Srta. Marta Flores Muñoz, funcionaria a honorarios de la oficina de Inspección Municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12° de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. **ESTABLÉZCASE** que la responsabilidad de firmar todo lo relacionado con la funcionaria mencionada en el punto anterior, recaerá en el Director de Seguridad Pública, don Francisco Salazar Aguilar y en ausencia de este, asumirá dicha responsabilidad el Administrador Municipal, don José Acuña Salazar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

avg-

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- ADM. MUNICIPAL
- D. SEG. PUBLICA
- INSPECCION
- D. DE CONTROL
- PERSONAL MUNICIPAL
- SECMU